

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Lugo, en base a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales SAN FROILÁN 2026, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN MIÚDO 2026", de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera. Objeto, participantes y régimen jurídico.

1.- El concurso de diseño gráfico del Cartel de San Froilán Miúdo 2026 tiene por objeto obtener un diseño que contribuya a ensalzar la ciudad de Lugo y sus fiestas patronales de San Froilán. Los diseños deberán incluir el texto:

LUGO, SAN FROILÁN MIÚDO 2026.

El diseño ganador será empleado como cartel anunciador del "San Froilán Miúdo 2026", y el Ayuntamiento de Lugo podrá reproducirlo en el tiempo y forma que estime oportuno.

La ganadora o ganador le deberá facilitar al Ayuntamiento, en los plazos que este indique, el archivo original por capas (en caso de que se hiciera el diseño en digital) para la promoción, comunicación y señalización del evento, así como cuanta documentación, bocetos o justificación sea solicitada para constatar que los diseños fueron realizados por el autor o autora evitando el uso de inteligencia artificial.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de solicitar la subsanación sobre el cartel ganador de pequeñas erratas, errores o falta de alguna información obligatoria. Por tanto, en caso de producirse dicha situación no implica la eliminación automática de la propuesta hasta que la organización, en función de la gravedad, decida qué hacer con la propuesta.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que podrá cederlo a terceros. Las autoras o autores renuncian a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los derechos de autoría para incluirlo en su currículum.

2. Podrán concurrir cuantas niñas y niños lo deseen, menores de 15 años, con trabajos de técnica libre, presentando cada persona cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales, obligándose a retirarlas en caso de que hubieran obtenido algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo.

No podrán acceder a estos premios las personas participantes cuyos representantes legales se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de

Subvenciones de Galicia. Tampoco podrán acceder los familiares hasta 2º grado de las personas integrantes del jurado.

3. La concesión de los premios se regirá por estas bases, por la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; por el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; y, subsidiariamente, por la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Segunda. Dotación e imputación presupuestaria.

1. La autora o autor del diseño que resulte ganador recibirá un premio dotado con 300,00 €.

2. Estas cantidades serán imputadas a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Lugo para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria de Cultura, de las fiestas de San Froilán y el concepto de premios 33801.48101 y estarán sujetas al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión.

Tercera. Características de los diseños.

1. Los diseños se presentarán en formato impreso o digital JPG, con unas dimensiones mínimas de un DIN A-4 (21 x 29,70 cm.) y con 72 ppp de resolución (1417x1984 píxeles).

2. Queda prohibido el uso de tecnologías de inteligencia artificial para la elaboración de los diseños.

Cuarta. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán con la indicación CARTEL SAN FROILÁN MIÚDO 2026 de uno de los siguientes modos:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Lugo - Sede Electrónica - Servicios de la Sede - Registro Telemático (lugo.gal/portal/tramites/X100).
- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda da Muralla, 197, 27002 Lugo), en horario de las 9 a las 14 horas (de lunes a viernes) o enviadas por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en

el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. No se admitirán obras enviadas pasado ese día.

3. Las solicitudes las suscribirán directamente las personas interesadas con plena capacidad de obrar o, si es el caso, los/las representantes legales de las personas solicitantes. Las obras presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La relación de obras presentadas a concurso, identificadas por su lema, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando en su caso las admitidas y excluidas, así como sus causas y, en su caso, los plazos de subsanación conforme al artículo 68 de la LPACAP.

Quinta. Modo de presentación y documentación complementaria.

Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima, identificándolos con un lema. En documentos aparte del cartel, acompañará:

1. Plica, identificada con el mismo lema que el cartel, que contendrá todos los datos personales de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección completa, correo-e y teléfono. Figura como Anexo A de estas bases.
2. Copia escaneada del DNI o equivalente.
3. Declaración jurada que figura en el Anexo I de estas bases. Es necesario que este documento esté firmado.

Con el objeto de preservar la identidad de las autoras o autores durante el proceso de deliberación, estos documentos identificativos no serán enviados al jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Cultura, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de la persona ganadora en la resolución adoptada por el órgano competente. La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan uno o varios puntos de estas bases.
- Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
- Cuando los carteles presentados no se ajusten al tema del concurso.
- Cuando se detecte que en algún cartel se utilizan imágenes de forma total o parcial de las que sea evidente que la persona que concurra no posee los derechos de autoría.
- Cuando utilicen imágenes que atenten contra la dignidad de las personas.
- Con el fin de promocionar el talento de las personas, no se aceptarán los diseños realizados total o parcialmente con inteligencia artificial.

Sexta. Jurado.

Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

El jurado deliberante estará formado por tres personas competentes en la materia, de reconocido prestigio y vinculadas con las artes plásticas, la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura y de la propia celebración de la fiesta del San Froilán, designadas por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Lugo. Dichos miembros actuarán como vocales con voz y voto, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El jurado estará integrado asimismo por el Ilmo. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura en calidad de presidente; el personal del Servicio de Cultura realizará las funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Séptima. Criterios de valoración.

El jurado hará un listado de los diseños presentados por orden de puntuación, conforme a los criterios de valoración siguientes:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad.
- Calidad.

a) Diseño y composición estética: hasta 30 puntos.

Se incluye en este criterio el impacto visual (capacidad del cartel para atraer la atención, la fuerza expresiva y creatividad), la composición y equilibrio (distribución armoniosa de los elementos gráficos y textuales; uso adecuado del espacio, de las líneas, formas y simetría/asimetría), uso del color (armonía cromática, empleo expresivo y adecuado del color en relación con el mensaje), tipografía (legibilidad e integración de la tipografía en el diseño, elección de fuentes coherentes con la temática), coherencia estética con la temática (relación entre el diseño visual y el tema del cartel, capacidad para comunicar visualmente el mensaje principal) el hecho de despertar emociones, así como otros elementos que, debidamente motivados por el jurado, se integren en dicho criterio.

b) Originalidad: hasta 30 puntos.

Se incluye en este criterio el hecho de tratar un tema nuevo (la propuesta es única y destaca frente a otras, evita copiar estilos o ideas comunes), hacer el diseño desde una perspectiva diferente, utilizar motivos inesperados o tener una solución de conjunto sorprendente, así como otros elementos que, debidamente motivados por el jurado, se integren en dicho criterio.

c) Creatividad: hasta 20 puntos. Se incluye en este criterio el grado de novedad de la idea, su singularidad y capacidad para acercar una visión diferente o poco

convencional así como otros elementos que, debidamente motivados por el jurado, se integren en dicho criterio.

d) Calidad técnica: hasta 20 puntos. Se incluye en este criterio el hecho de que la ejecución técnica sea impecable, destreza en el uso de las herramientas y técnicas de diseño gráfico (tanto en formato digital como físico, dependiendo cómo se elija), así como otros elementos relacionados debidamente motivados por el jurado.

Octava. Resolución, aceptación y cesión de derechos.

En un plazo máximo de diez días desde la publicación de la resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, el jurado formulará una propuesta de concesión, de la que levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos los miembros del jurado, en base a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y que se recogerá en la resolución del órgano competente. El jurado puede proponer declarar desierto el premio en caso de que, a su juicio, no se consiga una calidad mínima en las propuestas presentadas.

Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que elaborará su propuesta formulada en base a los criterios de evaluación previamente establecidos y que se recogerán en la correspondiente acta de las valoraciones en la que se propondrán los/las ganadores/as.

La resolución de la concesión del premio que recoge el dictamen del jurado se dará a conocer en los días siguientes y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de este Área y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando los recursos que contra la misma se podrán interponer.

El jurado resolverá sobre cualquier duda de su competencia, sin perjuicio de los recursos que procedan. Para cualquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua en los teléfonos 982 297 212 / 216 /217/ 106 / 334 o en el correo-e cultura@lugo.gal

En caso de hacerse una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen se compromete a recoger personalmente el premio o hacerse representar debidamente en el acto.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas.

Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

Las personas ganadoras dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, ya sean impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes le cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas al concurso. La cesión de los derechos le permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida en que sea necesaria para adecuarlas al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se consideren convenientes.

Novena. Pago de los premios.

1. Los premios otorgados serán abonados mediante transferencia bancaria con cargo al ejercicio económico 2026.
2. La persona participante que obtenga el premio tiene el deber de facilitar toda la información que le sea requerida por el Servicio de Cultura, Turismo e Promoción da Lingua, para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control que le competen, según dispone el artículo 14.1.k) de la Ley 9/2007, del 3 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Décima. Aceptación de las bases, publicación y recursos.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de este Área y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.
- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En caso de que se interpusiese el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(*) Imagen corporativa del Ayuntamiento:



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTANTE DE LA/DEL MENOR CONCURSO CARTEL SAN FROILÁN MIÚDO 2026 AYUNTAMIENTO DE LUGO

Doña/Don....., con
DNI..... como representante de la autora o autor de la/s obra/s
titulada/s:
.....

DECLARO

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud en los documentos que se aportan son ciertos.
- 2.- Que el cartel o carteles presentados al concurso son inéditos, su diseño es original y es de la autoría del/de la menor al/a la que represento.
- 3.- Que no se han recibido otros premios o distinciones por la participación en otros concursos de similares características, obligándome a su comunicación y retirada en caso de obtener algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo a la resolución de este concurso.
- 4.- Que a quien represento es la única persona titular de los derechos de autoría del cartel y que me hago responsable de cualquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de dicha responsabilidad.
- 5.- Que se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de

SERVIZO DE CULTURA, TURISMO E PROMOCIÓN DA LINGUA

XMCR/crb

Refº: ispac4260942993013930142.doc

Asunto: 2026

beneficiaria/o, en su caso, del premio que pudiera corresponder, comprometiéndose a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho a la cobranza, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando se requiera, quedando en la obligación de comunicar cualquier variación de esta situación.

6.- Que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los puntos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

7.- Que se aceptan las bases o normas reguladoras de la presente convocatoria.

En, a ... de de 2026.

REPRESENTANTE DE LA/DEL MENOR

ANEXO A**PRESENTACIÓN DE PLICA CONCURSO CARTEL SAN FROILÁN 2026**

 Concello de Lugo	LEMA DEL CARTEL:
ANEXO A "PRESENTACIÓN DE PLICA CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO CARTEL SAN FROILÁN 2026"	

DATOS DE LA PERSONA AUTORA:

NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:				
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐ DNI ☐ TARJETA ☐ PASAPORTE ☐ NIE				
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante correo electrónico del estado desta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés. La dirección a efectos de notificación será la consignada en la solicitud como actual.		<table border="1"><tr><td>NÚMERO</td><td>LETRA</td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>	NÚMERO	LETRA		
NÚMERO	LETRA					

REPRESENTANTE LEGAL DEL O DE LA MENOR:

NOMBRE:	1er APELLIDO:	2º APELLIDO:
DOC. IDENTIDAD:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AL QUE CONCURRE

Expte.

DENOMINACIÓN: Concurso de diseño gráfico cartel "SAN FROILÁN MIÚDO 2026"

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA
- Copia escaneada del DNI/NIF del representante legal del o de la menor.

En Lugo, a de de 202_.

REPRESENTANTE LEGAL DEL O DE LA MENOR

Lugo, (firma digital)

Xosé Manuel Cao Rei
Jefe del Servicio de Cultura

LOS OTROS FIRMANTES EN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN GALLEGO